

f. 4

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L. Berisso", 09 JUN. 2016

RESOLUCIÓN N° 270-2016

VISTO: La gestión promovida por "OFICINA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (OFICINA SSP)" por la cual se solicita la adecuación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de esta Dirección Nacional, aprobado por Resolución N° 116/004 de 28/04/004 y sus modificativos

RESULTANDO: I) Que el Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Convenio de Chicago de 1944, establece que los estados miembros de la OACI deben implementar un Programa estatal de gestión de la seguridad operacional (SSP)

II) Que con tal fin dicha organización internacional recomienda la formación de una oficina responsable de la coordinación y administración del Programa Estatal de Seguridad Operacional.

III) Que la adecuación tiene por fin regular el funcionamiento de la oficina referida dependiente de la Dirección Nacional a fin de incorporar al MOF las denominaciones, calificaciones, dependencias atribuciones relaciones y funciones de la misma.

IV) Que la oficina cuyo funcionamiento es materia de la presente resolución, sustituye en su totalidad a la "Oficina de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional y Sistema de Gestión de la Calidad", regulada por la Resolución 055/2009 de 17 de febrero de 2009 la cual a todos los efectos deja de existir.

CONSIDERANDO: I) El asesoramiento de la Experta Internacional en Gestión de la Seguridad Operacional María de la Soledad de Mena Serrano.

II) El contenido de las reuniones realizadas por el Sr. Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, el personal gerencial y técnico de la DINACIA y la referida asesora internacional.

III) Que sin perjuicio de que una reformulación de la estructura sea en el futuro la vía más idónea para arribar a las soluciones detalladas precedentemente, se entiende oportuno y conveniente asignar a la OFICINA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (OFICINA SSP) en forma inmediata las atribuciones correspondientes por la directa vinculación que tiene el ejercicio de la misma con el logro de los objetivos establecidos para esta Dirección Nacional.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 18 del decreto 21/999 de 26 de enero de 1999.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA

RESUELVE:

1°. Apruébese la modificación al Manual de Organización y Funciones (M.O.F.) de esta Dirección Nacional, respecto a la estructura organización al de la OFICINA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (OFICINA SSP) que quedará redactado de la siguiente manera:

“1.19 OFICINA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (OFICINA SSP)

CARGO: DIRECTOR DE LA OFICINA SSP

CALIFICACIONES:

- Técnico profesional o profesional universitario;
- Especialista (UNIT-LATU) en gestión de la calidad y/o gestión de riesgos;
- Haber aprobado un curso reconocido sobre Programa estatal de la seguridad operacional (SSP) y Sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS);

- Preferentemente con formación aeronáutica en alguna de las áreas técnicas que requieren licencia aeronáutica (no excluyente).

DEPENDENCIA:

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

MISIÓN:

- Coordinar la implantación y posterior administración del Programa estatal de seguridad operacional (SSP) entre las diversas organizaciones reglamentarias y administrativas de aviación civil del Estado.

DEPENDENCIAS A SU CARGO:

- Procesamiento de datos y análisis de información
- Secretaría

RELACIONES DE COORDINACIÓN:

- DGAC
- DGIA
- DAF
- DSO
- Dirección de Transporte Aéreo Comercial
- ANTA
- Asesoría Económico Financiera
- IAA
- CIAIA
- OACI
- Organismos de Certificación (UNIT-LATU, otros)
- Organismos e instituciones públicas y privadas según las necesidades de la oficina

FUNCIONES:

- a) Desarrollar y comunicar con visible endoso las políticas y objetivos estatales de seguridad operacional de conformidad con las SARP's de la OACI y las orientaciones contenidas en las publicaciones técnicas de ese organismo internacional;

- b) Tomar conocimiento de, y comunicar, los requisitos de gestión de la seguridad operacional establecidos en las SARP's de la OACI, y las iniciativas de enmienda a los mismos provenientes de ese organismo internacional, asegurando su disponibilidad y comprensión en todos los puntos de uso;
- c) Desarrollar el ALoSP del Estado y asegurar su comunicación y comprensión entre los organismos reguladores del Estado;
- d) Recolectar, procesar y analizar los datos e información sobre seguridad operacional proveniente de las fuentes de información identificadas a esos efectos en apoyo a la toma de decisiones superior;
- e) Coordinar la revisión del SSP a intervalos periódicos;
- f) Coordinar la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de las acciones correctivas y preventivas que resulten de pertinencia asegurando su eficacia y adecuación continuas;
- g) Fomentar una cultura de seguridad operacional a través del desarrollo de actividades de promoción a nivel estatal.

2. Publíquese, notifíquese y hecho archívese.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA.

Brig. Gral. (Av.)

ANTONIO ALARCÓN

